



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0191 DE 28 FEB 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 2827**, por medio del cual el señor **FREIMAN ANDRES ZAMBRANO BOLAÑOS** y **MARITZA MILENA BOTINA TIMARAN**, Identificados con Cedula de Ciudadanía No. 5.203.812 y 36.950.203 de Pasto, respectivamente, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR PARA 2 PARQUEADEROS Y 3 APARTAMENTOS EN 3 PISOS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	975219,23	620868,63
2	975210,83	620867,32
3	975209,33	620883,20
4	975217,73	620884,51

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 2827** del 25 de enero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR PARA 2 PARQUEADEROS Y 3 APARTAMENTOS EN 3 PISOS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR PARA 2 PARQUEADEROS Y 3 APARTAMENTOS EN 3 PISOS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015),

iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “Construcción de edificio multifamiliar para 2 parqueaderos y 3 apartamentos en 3 pisos” usando el Sistema Magna Sirgas Origen Oeste.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*“CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO MULTIFAMILIAR para 2 parqueaderos y 3 Apartamentos en tres (3) pisos. Consta de: En PRIMER PISO: 2 Garajes con baño y Patio. Escalera. En SEGUNDO PISO: Hall con Sala y 1 Baño. 1 Apartamentos con Comedor cocina, Ropas, 4 Alcobas, 1 Baño. En TERCER PISO: 2 Apartamentos cada uno con Sala comedor cocina; un apto con Ropas, 1 Alcoba, 1 Baño; y un apto con Baño social, 2 Alcobas, 1 Baño. En NIVEL SUPERIOR: Terraza. “*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, correspondiente al proyecto “Construcción de edificio multifamiliar para 2 parqueaderos y 3 apartamentos en 3 pisos” **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto “Construcción de edificio multifamiliar para 2 parqueaderos y 3 apartamentos en 3 pisos” **no se registra** presencia de comunidades étnicas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR PARA 2 PARQUEADEROS Y 3 APARTAMENTOS EN 3 PISOS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	975219,23	620868,63
2	975210,83	620867,32
3	975209,33	620883,20
4	975217,73	620884,51

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 2827 del 25 de enero de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR PARA 2 PARQUEADEROS Y 3 APARTAMENTOS EN 3 PISOS”**, localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	975219,23	620868,63
2	975210,83	620867,32

3	975209,33	620883,20
4	975217,73	620884,51

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 2827 del 25 de enero de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-2827, del 25 de enero de 2017, para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR PARA 2 PARQUEADEROS Y 3 APARTAMENTOS EN 3 PISOS**", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	975219,23	620868,63
2	975210,83	620867,32
3	975209,33	620883,20
4	975217,73	620884,51

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 2827 del 25 de enero de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06